“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SVP-CMA-002-2025”

LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1991, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrada mediante Decreto No. 0019 del 02 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 011 de 02 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA, requiere contratar la: “2025VP-69 Consultoría para elaborar la actualización del estudio de factibilidad del cobro de la contribución de valorización por modificación del plan de obras decretadas en el Acuerdo 003 de 2017 por beneficio general”

Que, se adelantaron los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004903 del 30 de agosto de 2025, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera para la ejecución del proceso de selección concurso de méritos abierto No. SVP-CMA-002-2025.

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 17 de septiembre de 2025, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, además para presentar manifestación de interés de solicitud de limitación Mipyme, respectivamente, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones relacionadas al mismo.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, sí la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.

Que, en mérito de lo anterior, LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SVP-CMA-002-2025 cuyo objeto es “2025VP-69 Consultoría para elaborar la actualización del estudio de factibilidad del cobro de la contribución de valorización por modificación del plan de obras decretadas en el Acuerdo 003 de 2017 por beneficio general”.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1869 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO se ejecutaran de acuerdo con el cronograma que se refleja en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.contratos.gov.co, para que lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SVP-CMA-002-2025; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: los estudios previos, la convocatoria pública, el Proyecto de Pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la Secretaría de Valorización y Plusvalía.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co, El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso cuenta con Imputación Presupuestal de la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004903 del 30 de agosto de 2025, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera.

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en san José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2025.

Firmado digitalmente por Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA

Proyectó: Paola Ospina Pacheco – Estructurador jurídico
Revisó: Robinson Gerardo Urbina Rolón – Revisor Jurídico